

COPIA

NUMERO: (551)

CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL PERIODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PES NUÑEZ SANTANA" (PESNUSAN CIA. LTDA.) : OTORGA EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPANIA EL SEÑOR NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles cinco de Mayo de Mil novecientos noventa y nueve: ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece, el señor NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA, en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada PES NUÑEZ SANTANA (PESNUSAN CIA. LTDA.), según lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña, debidamente autorizado para otorgar la presente Escritura por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada con carácter de universal el día veintiocho de Enero de Mil novecientos noventa y nueve a las 9H00, tal como consta en el acta certificada que se adjunta. El Compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quién de conocer personalmente.- Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL PERIODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PES NUÑEZ SANTANA" (PESNUSAN CIA. LTDA.) de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA, en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada PES NUÑEZ SANTANA (PESNUSAN CIA. LTDA.), según lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña, debidamente autorizado para otorgar la presente Escritura por la Junta General extraordinaria de socios de la compañía celebrada con carácter de universal el día veintiocho de Enero de Mil novecientos noventa y nueve a las 9H00, tal como consta en el acta certificada que se adjunta. SEGUNDA: ANTECEDENTE: a) Mediante Escritura Pública celebrada el día veintidós de Diciembre de Mil novecientos noventa y cuatro, ante la señora Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS, Notaria Primera del Cantón Manta, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada PES NUÑEZ SANTANA (PESNUSAN CIA. LTDA.) aprobada por el señor Intendente de Compañía de Portoviejo según resolución número 94-4-4-2-1. 0210 del día veintiocho de Diciembre de Mil novecientos noventa y cuatro é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el Número: treinta y seis y anotada en el repertorio general con el número: setenta y uno, el día dieciseis de Enero de Mil novecientos noventa y cinco. Con fecha uno de Octubre de Mil

novecientos noventa y seis . ante la señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta, se otorgó Escritura Pública de Cesión o transferencia de participaciones a favor de la señora Brenda Azalea Nuñez Santana, acto que fué debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la ya nombrada Compañía. la cual al inicio de su constitución se lo hizo con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, el mismo que fué aumentado a CINCO MILLONES DE SUCRES , mediante la respectiva reforma de los estatutos sociales , otorgado por Escritura Pública el día nueve de Febrero de Mil novecientos noventa y ocho, ante la señora Notaria Primera del Cantón Manta . debidamente aprobado por el señor Intendente de Compañía de Portoviejo, según resolución número cero cero cero ochenta y ocho del día veintidós de Junio de Mil novecientos noventa y ocho, cuyo objeto social está establecido en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales y con domicilio principal en la Ciudad de Manta. b) La Junta General extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad Limitada PES NUÑEZ SANTANA "PESNUSAN CIA. LTDA. " . en sesión de carácter universal celebrada el día veintiocho de enero de Mil novecientos noventa y nueve y con la presencia de cien por ciento del capital social y pagado , resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.- Cambiar el domicilio principal de la Compañía, desde la ciudad de Manta, al Sitio Piedra Blanca del Cantón Montecristi. 2.- Ampliar el periodo de funciones del Presidente y Gerente de la Compañía a cuatro años. 3.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes Artículos Cuarto, Décimo Tercero y Décimo

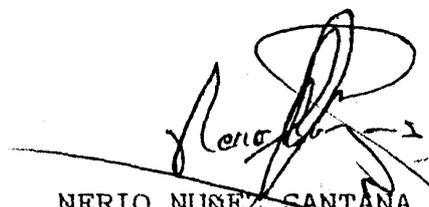


Cuarto. 4.- Autorizar al señor Nerio Steves Nuñez Santana para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, proceda en nombre de la misma a otorgar la Escritura Pública que contenga todo lo resuelto por la presente Junta. TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DEL PERIODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE.- Con los antecedentes expuestos el señor NERIO STEVES NUNEZ SANTANA, en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada PES NUNEZ SANTANA (PESNUSAN CIA. LTDA.) y en fiel cumplimiento al mandato de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con carácter universal el día veintiocho de Enero de Mil novecientos noventa y nueve, declara que tiene a bien reformar los estatutos sociales de la mencionada Compañía en la siguiente forma: TRASLADAR EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA desde la Ciudad y Cantón Manta, al SITIO PIEDRA BLANCA DE LA CIUDAD DE MONTECRISTI, Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador. AMPLIAR PERIODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA de dos años a un PERIODO DE CUATRO AÑOS.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUO: Como consecuencia del Cambio de Domicilio y ampliación del periodo de funciones del Presidente y Gerente de la Compañía, se reforma los Artículos Cuarto, Quinto, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, que dirán: ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana y su domicilio principal es el Sitio Piedra Blanca del Cantón Montecristi, Provincia de Manabí y podrá establecer sucursales, Agencias o delegaciones en cualquier lugar de la

República del Ecuador o del Extranjero. ARTICULO QUINTO :
DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta
General de Socios , por un periodo de CUATRO ANOS y
supervigilará las funciones del Gerente y demás funcionarios
y empleados de la Compañía, reemplazará al Gerente en caso de
falta o ausencia de éste, durante el reemplazo tendrá las
mismas atribuciones del Gerente, que le confiere los
Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley de Compañías. Debe
ser socio. ARTICULO SEXTO: DEL GERENTE: El Gerente será
elegido por la Junta General de Socios, por un periodo de
CUATRO ANOS, pudiendo ser o no socio de la Compañía. El
Gerente podrá tener a su cargo la Administración y
Contabilidad de la Compañía y presentará su informe y balance
sesenta días posteriores a cada ejercicio económico, que
refleje la situación de ésta y demás obligaciones impuestas
por la Ley de Compañía Nombrará y removerá a los trabajadores
y empleados y llevará los libros y demás documentos ecigidos
por la Ley. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: El otorgante
señor Nerio Stevez Nuñez Santana, en su calidad de Gerente de
la Compañía de Responsabilidad Limitada PES NUNEZ SANTANA
(PESNUSAN CIA. LTDA.), bajo juramento declara que los datos
establecidos en la presente reforma del estatuto de la
Compañía, son reales y fidedignos. SEXTA: Se consideran y
agregan en calidad de documentos habilitantes para su
protocolización los siguientes: 1.- Acta de la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día
veintiocho de Enero de Mil novecientos noventa y nueve a las
9H00. 2.- Copia del Nombramiento del señor Nerio Stevez Nuñez



Santana, en calidad de Gerente y representante legal de la mencionada Compañía.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato. (Firmado) Ab. LUIS PINCAY CHANCAY, Matricula Número: Mil setecientos cincuenta y tres. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica.- Se cumplieron los preceptos legales, de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en su contenido; y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


NERIO NÚÑEZ SANTANA
C.C.No. 130720183-8
Nerio Núñez Santana
GERENTE
"FIDUSAN CIA LTDA."


EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....

Manta, 29 de julio de 1997

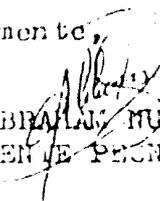
Señor Excmo. Econ.
NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA
Presente.

Distinguido señor :

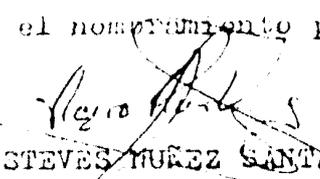
Me es grato comunicarle a usted que en esta fecha la Junta General de Socios de la CIA. "PESNUSAN CIA. LTDA" ha tenido el acierto de nombrarlo Gerente General de la misma, por lo tanto se servirá desempeñar el cargo a usted designado, de acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS.- PESNUSAN CIA. LTDA. se constituyó mediante Resolución No. 94.4.2.1.0210 dictada por el Dr. Carlos Lara Zavala Intendente de Compañías de Manabí, con fecha 28 de Diciembre de 1994.

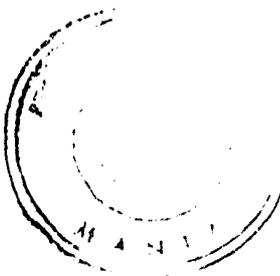
No dudando de su aceptación al cargo designado, me suscribo de usted y a la vez presento mis más sinceras felicitaciones.

Atentamente,


ELOY ABRAHÁN NUÑEZ SANTANA
PRESIDENTE PESNUSAN CIA. LTDA.

Acepto el nombramiento precedente.


NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA



RECIBIDO
548
Agosto 10 de 1997



ACTA No 21 MONTECRISTI ENERO 28 DE 1.999

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA:
PES NUÑEZ SANTANA "PESNUSAN" CIA LTDA

En la ciudad de Montecristi, siendo las 19.00 horas del día Enero 28 de 1999, en las oficinas de la Empresa las mismas que están ubicadas en las instalaciones de la planta procesadora de la empresa, ubicada en el km 7 1/2 vía Manta Montecristi de la ciudad de Montecristi, se reúnen los socios de la Compañía "PESNUSAN" CIA LTDA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital Social suscrito, y pagado de la misma,

En el 100% representado en las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios, confeccionada de conformidad con el artículo 281 de la misma Ley, y que SON LOS SEÑORES:

1.- ELOY NUÑEZ SANTANA, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 1125 participaciones.

2.- NERIO NUÑEZ SANTANA, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 1125 participaciones.

3.- HERLINDA SANTANA VILLEGAS, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 500 participaciones.

4.- BRENDA NUÑEZ SANTANA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PROPIETARIA DE 2250 PARTICIPACIONES.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, un mil suces cada una.

Para tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA:

Preside la sesión el señor Eloy Abraham Nuñez Santana, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Brenda Nuñez Santana, la misma que acepta el cargo por así resolverlo la Junta. La señora Secretaria forma la lista de asistente y deja constancia que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía; por lo tanto esta Junta de socios, de conformidad con el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañía, puede tomar resoluciones validas de acuerdo con la ley. Por lo que en forma unánime, acuerdan tratar el siguiente orden del día:

1.- Resolver el cambio de domicilio Principal de la Compañía.

2.- Resolver sobre la necesidad de ampliar el Periodo de Funciones del Presidente y gerente de la Compañía.

El señor Presidente, declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar los puntos constantes en el orden del día, acerca de los cuales todos los concurrentes se encuentran debidamente informado. En tal virtud se somete a consideración de la Junta de Socios el punto 1) del orden del día. Al efecto el señor Presidente propone y eleva a moción de la junta lo siguiente: En vista que desde el mes de Enero de año 1998, la Compañía viene funcionando con sus oficinas administrativas en las instalaciones de la planta de procesamiento de la misma, que tiene ubicada en el Sitio Piedra Blanca de la ciudad de Manta, Cantón del mismo nombre, es conveniente trasladar o cambiar el domicilio de la Compañía de la Ciudad de Manta al Sitio Piedra Blanca de la Ciudad y Cantón Montecristi, lugar donde se encuentra instalado tanto su planta de producción como las oficinas administrativas; reformando así el Artículo cuarto de los Estatutos, el cual dirá: "ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía es Ecuatoriana, y su domicilio principal es el Sitio Piedra Blanca de la Ciudad de Montecristi, cantón del mismo nombre, Provincial de Manabí, y podrá establecer sucursales, Agencias o delegaciones en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Extranjero".

Sometida a consideración esta moción, es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los concurrentes, resolviendo cambiar el domicilio de la Compañía de la Ciudad de Manta, al Sitio Piedra Blanca de la Ciudad de Montecristi, Cantoón del mismo nombre, Provincia de Manabi.



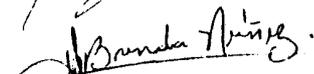
Acto seguido el señor Presidente pone en consideración de la Junta el punto 2) del orden del día y dice: Con el fin de que el señor gerente y Presidente de la Compañía, tengan plazo suficiente para cumplir con los proyectos y objetivos de la Institución, mociona la necesidad de Ampliar el período de funciones de los mismos a CUATRO AÑOS, de tal manera que se reformarán los Artículos Décimo tercero y Décimo Cuarto del estatut, los mismos que dirán: "ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- EL Presidente será elegido por la Junta General de Socios, por un período de CUATRO AÑOS y supervigilará las funciones del Gerente y demás funcionarios y empleados de la Compañía, remplazará al Gerente en caso de falta o ausencia de éste, durante el reemplazo tendrá las mismas atribuciones del Gerente, que le confiere los Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley de Compañía. Debe sr socio"; y, "ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE.- EL Gerente será elegido por la Junta General de Socios, por un período de CUATRO AÑOS, pudiendo ser o no socio de la Compañía. El Gerente podrá tener a su cargo la Administración y contabilidad de la Compañía, y presentará su informe y balance sesenta días posteriores a cada ejercicio económico, que refleje la situación de está y demás obligaciones impuestas por la Ley de Compañía, Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados; y, llevará los libros y demás documentos exigidos por la Ley."

Sometida a consideración esta moción, es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los concurrentes, resolviendo ampliar el Período de funciones tanto del Presidente como del Gerente de la Compañía por un período de CUATRO AÑOS.

Inmediatamente, la señora Brenda Nuñez Santana propone a la Junta de socios, se autorice al señor Gerente de la Compañía, Nerio Steves Nuñez Santana, para que proceda a cumplir con el mandato de esta Junta; esto es tramitar la correspondiente Escritura de reforma del estatuto Social de la Compañía y solicitar su aprobación ante la Intendencia de Compañía y la inscripción en el Registro respectivo en el Cantón Montecristi, en la forma resuelta en la presente sesión. Moción que es aprobada por los concurrentes, y resuelven autorizar al señor Nerio Steves Nuñez Santan para que cumpla con el presente mandato de la Junta de Socios de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente concede un receso para redactar la presente acta. Una vez cumplido se reinstala la sesión, procediendo la suscrita secretaria a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- se levanta la sesión a las once horas treinta minutos. Para constancia suscriben la presente acta todos los socios concurrentes.


ELOY ABRAHAM JR. NUNEZ
PRESIDENTE


SRA. BRENDA NUNEZ
SOCIO ACCIONISTA


SR. NERIO NUNEZ
GERENTE


SRA. HERLINDA SANTANA V.
SOCIO ACCIONISTA

RAZON. Siento como tal que la presente acta, es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. lo certifico.-
Montecristi, enero 28 de 1999


SRA. BRENDA NUÑEZ
SECRETARIA ADHOC

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDED DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE, que al margen de la Matriz de la presente Escritura hay una RAZON que dice, que mediante Resolución N° 99.4.1.100109 de fecha 10 de Agosto de 1999 , Autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de portoviejo , queda Aprobado el Cambio de Domicilio, Ampliación de periodo de funciones del Presidente y Gerente y Reforma de Estatutos de la Compañía ; PES NUÑEZ - SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA.. Manta, Septiembre-14 de 1999. - EL NOTARIO . -

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

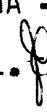
DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura No.1574, de fecha 22 de diciembre de 1994, de esta Notaria, existe una razón que dice: Que mediante resolución No.99.4.1.1.00109, de fecha 26 de mayo de 1998, autorizada por el señor Ingeniero Comercial Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañía de Portoviejo, queda aprobada el cambio de domicilio, ampliación de período de funciones del Presidente y Gerente y Reforma de Estatutos de la Compañía PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA.- Manta, septiembre 23 de 1999.



DEJO INS. . .



[Handwritten signature]
Manta, 23 de Septiembre de 1999

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO AMPLIACION DE PERIODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE, - Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " PES NUÑEZ SANTANA " (PESNUSAN C . LTDA " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS DOCE (912) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 99-4-1-1-00109 DE FECHA : DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, LITERAL B), POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DEL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESNUSAN, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABG . RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.999




Rocío Marchán Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



C E R T I F I C O:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE PERIODO DE FUNCIONES DE PRESIDENTE Y GERENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.PES NUÑEZ SANTANA(PESNUSAN CIA.LTDA)QUE ANTECEDE,QUEDA INSCRITA DE FOJAS: 425-441,CON EL NUMERO SESENTA Y SEIS (66)DEL REGISTRO MERCANTIL TOMO UNO(1).ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO UNO(1) CON EL NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS(1.152) Y EN EL LIBRO REPERTORIO MERCANTIL TOMO UNO(1) CON EL NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES(133). Y POR ESTA MISMA ESCRITURA SE PROCEDE A INSCRIBIR LA RESOLUCION No99.4.1.1.00109.DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1.999.AUTORIZADA POR EL SEÑOR INGENIERO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.Y ANOTADA EN LOS RESPECTIVOS LIBROS INDICES:GENERAL Y CONTROL DE COMPAÑIAS,LITERALES:"C".
MONTECRISTI,OCTUBRE 1 DE 1.999.

av...
Ab. Vicente Izurieta Gavira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



SN